

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA Unico NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No 63021000000049724119

1. FECHA Y HORA: 11/07/2025 14:55:45
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carrera 13 Calle 21 - por 13:21:48
Armenia

3. PLACA: LPS480

4. MATRICULADO EN: Santafé de Bogotá

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: 080
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: CAMIONETA

8. Modo de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10033149553

13. PROPIETARIO

Identificación: Cedula Ciudadanía 1098897454

Propietario: JERSON JULIAN LARGO DOMINGUEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO

Agente de tránsito: ANDRES MAURICIO NEJIA SALAZAR

Placa: 207

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN, COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Plato N°:

Dirección:

Placa Gris:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.
Valor de la infracción: \$ 603.930

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

5769 del 2002 artículo 75 T6 12º un vehículo totalmente apagado cerrado sin presencia del conductor en una zona de prohibido estacionar con señales de piso se anexa sustento fotográfico.

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 18394317

Nombre: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

Dirección:

Teléfono:

RUNT PRO

Q. Filtro de Búsqueda

Sección Documentación
C.C. Casado Ciudadanía

Verificación

Datos Básicos

Tipo Documento	
Nombre	SECRETARIA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA
Compro Efectuación	ACTIVA

Resultado de la Consulta

Dirección	
Municipio - Departamento	Veracruz - Veracruz

Q. 734-3-64

Para obtener el resultado de la consulta de la persona en RUNT, se debe ingresar el número de la persona en RUNT, el cual se encuentra en el documento de la persona en RUNT. El resultado de la consulta se muestra en la pantalla de la persona en RUNT.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007214

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Señor

JERSON JULIAN LARGO DOMINGUEZ

CLL 73 A 13-64 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3112409694

MANIZALES-CALDAS.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA identificado con placa 207, realizó la orden de comparendo número 63001000000049724119 el día 11/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas LPS490 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNIT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1363 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

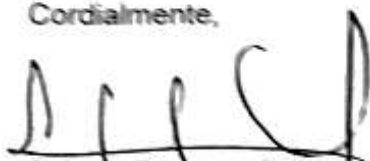
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelnes Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICATION FOR A VISO

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-2000

Die Beschreibung des Phänomens: Phänomenologie der Aufmerksamkeit, die sich als eine kontinuierliche langsame Veränderung der Zeit darstellt. "Ich habe es in 1900, 1911, 1921, 1931, 1941, 1951, 1961, 1971, 1981, 1991, 2001, 2011, 2021, 2031, 2041, 2051, 2061, 2071, 2081, 2091, 2101, 2111, 2121, 2131, 2141, 2151, 2161, 2171, 2181, 2191, 2201, 2211, 2221, 2231, 2241, 2251, 2261, 2271, 2281, 2291, 2301, 2311, 2321, 2331, 2341, 2351, 2361, 2371, 2381, 2391, 2401, 2411, 2421, 2431, 2441, 2451, 2461, 2471, 2481, 2491, 2501, 2511, 2521, 2531, 2541, 2551, 2561, 2571, 2581, 2591, 2601, 2611, 2621, 2631, 2641, 2651, 2661, 2671, 2681, 2691, 2701, 2711, 2721, 2731, 2741, 2751, 2761, 2771, 2781, 2791, 2801, 2811, 2821, 2831, 2841, 2851, 2861, 2871, 2881, 2891, 2901, 2911, 2921, 2931, 2941, 2951, 2961, 2971, 2981, 2991, 3001, 3011, 3021, 3031, 3041, 3051, 3061, 3071, 3081, 3091, 3101, 3111, 3121, 3131, 3141, 3151, 3161, 3171, 3181, 3191, 3201, 3211, 3221, 3231, 3241, 3251, 3261, 3271, 3281, 3291, 3301, 3311, 3321, 3331, 3341, 3351, 3361, 3371, 3381, 3391, 3401, 3411, 3421, 3431, 3441, 3451, 3461, 3471, 3481, 3491, 3501, 3511, 3521, 3531, 3541, 3551, 3561, 3571, 3581, 3591, 3601, 3611, 3621, 3631, 3641, 3651, 3661, 3671, 3681, 3691, 3701, 3711, 3721, 3731, 3741, 3751, 3761, 3771, 3781, 3791, 3801, 3811, 3821, 3831, 3841, 3851, 3861, 3871, 3881, 3891, 3901, 3911, 3921, 3931, 3941, 3951, 3961, 3971, 3981, 3991, 4001, 4011, 4021, 4031, 4041, 4051, 4061, 4071, 4081, 4091, 4101, 4111, 4121, 4131, 4141, 4151, 4161, 4171, 4181, 4191, 4201, 4211, 4221, 4231, 4241, 4251, 4261, 4271, 4281, 4291, 4301, 4311, 4321, 4331, 4341, 4351, 4361, 4371, 4381, 4391, 4401, 4411, 4421, 4431, 4441, 4451, 4461, 4471, 4481, 4491, 4501, 4511, 4521, 4531, 4541, 4551, 4561, 4571, 4581, 4591, 4601, 4611, 4621, 4631, 4641, 4651, 4661, 4671, 4681, 4691, 4701, 4711, 4721, 4731, 4741, 4751, 4761, 4771, 4781, 4791, 4801, 4811, 4821, 4831, 4841, 4851, 4861, 4871, 4881, 4891, 4901, 4911, 4921, 4931, 4941, 4951, 4961, 4971, 4981, 4991, 5001, 5011, 5021, 5031, 5041, 5051, 5061, 5071, 5081, 5091, 5101, 5111, 5121, 5131, 5141, 5151, 5161, 5171, 5181, 5191, 5201, 5211, 5221, 5231, 5241, 5251, 5261, 5271, 5281, 5291, 5301, 5311, 5321, 5331, 5341, 5351, 5361, 5371, 5381, 5391, 5401, 5411, 5421, 5431, 5441, 5451, 5461, 5471, 5481, 5491, 5501, 5511, 5521, 5531, 5541, 5551, 5561, 5571, 5581, 5591, 5601, 5611, 5621, 5631, 5641, 5651, 5661, 5671, 5681, 5691, 5701, 5711, 5721, 5731, 5741, 5751, 5761, 5771, 5781, 5791, 5801, 5811, 5821, 5831, 5841, 5851, 5861, 5871, 5881, 5891, 5901, 5911, 5921, 5931, 5941, 5951, 5961, 5971, 5981, 5991, 6001, 6011, 6021, 6031, 6041, 6051, 6061, 6071, 6081, 6091, 6101, 6111, 6121, 6131, 6141, 6151, 6161, 6171, 6181, 6191, 6201, 6211, 6221, 6231, 6241, 6251, 6261, 6271, 6281, 6291, 6301, 6311, 6321, 6331, 6341, 6351, 6361, 6371, 6381, 6391, 6401, 6411, 6421, 6431, 6441, 6451, 6461, 6471, 6481, 6491, 6501, 6511, 6521, 6531, 6541, 6551, 6561, 6571, 6581, 6591, 6601, 6611, 6621, 6631, 6641, 6651, 6661, 6671, 6681, 6691, 6701, 6711, 6721, 6731, 6741, 6751, 6761, 6771, 6781, 6791, 6801, 6811, 6821, 6831, 6841, 6851, 6861, 6871, 6881, 6891, 6901, 6911, 6921, 6931, 6941, 6951, 6961, 6971, 6981, 6991, 7001, 7011, 7021, 7031, 7041, 7051, 7061, 7071, 7081, 7091, 7101, 7111, 7121, 7131, 7141, 7151, 7161, 7171, 7181, 7191, 7201, 7211, 7221, 7231, 7241, 7251, 7261, 7271, 7281, 7291, 7301, 7311, 7321, 7331, 7341, 7351, 7361, 7371, 7381, 7391, 7401, 7411, 7421, 7431, 7441, 7451, 7461, 7471, 7481, 7491, 7501, 7511, 7521, 7531, 7541, 7551, 7561, 7571, 7581, 7591, 7601, 7611, 7621, 7631, 7641, 7651, 7661, 7671, 7681, 7691, 7701, 7711, 7721, 7731, 7741, 7751, 7761, 7771, 7781, 7791, 7801, 7811, 7821, 7831, 7841, 7851, 7861, 7871, 7881, 7891, 7901, 7911, 7921, 7931, 7941, 7951, 7961, 7971, 7981, 7991, 8001, 8011, 8021, 8031, 8041, 8051, 8061, 8071, 8081, 8091, 8101, 8111, 8121, 8131, 8141, 8151, 8161, 8171, 8181, 8191, 8201, 8211, 8221, 8231, 8241, 8251, 8261, 8271, 8281, 8291, 8301, 8311, 8321, 8331, 8341, 8351, 8361, 8371, 8381, 8391, 8401, 8411, 8421, 8431, 8441, 8451, 8461, 8471, 8481, 8491, 8501, 8511, 8521, 8531, 8541, 8551, 8561, 8571, 8581, 8591, 8601, 8611, 8621, 8631, 8641, 8651, 8661

OFCIO	FECHA	NOMBRE(S)	DIRECCION	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
IN-SPRINT 67218	20 DE JULIO	JERRY W. HARRIS LAWYER PHILADELPHIA	111 N. 1ST ST. PH	215-977-1111	XXXXXXXXXX 40-24110 XXXXXXXXXX	1PZ-241

[illegible]

RECURSOS QUE PROCEVE NUNCA

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: *Inspección de Tránsito y Transvía de Armenia*

Es de aclarar que las intervenciones a la última dirección que registra en el RUMT, donde los usuarios están ocupados actualizando su información en dicho sistema.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

(Indicar que el presente aviso se hizo por (20) de mayo de 2020, a las 11:00 de la mañana, por un representante de (2) casa y se ratificó el día (20) de mayo del 2020, a las 11:00 de la tarde, por una en figura de un vecino al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso único.

NOTA: El día de la entrega deberá ser de conformidad con la entrega integral del pago.

Sistema de Aduanas Quilicura
Ingeniería de Tránsito y Transporte

Projeção e edição: Valentina Dornelina Lima / Alameda Consultoria / Secretaria de Trabalho de Manaus 2016